

	<b>PROCESO</b>	Gestión Financiera	<b>CÓDIGO</b>	CT-I01
	<b>INSTRUCTIVO</b>	Requisitos Financiero	<b>VERSIÓN</b>	02

## 1. OBJETIVO

Indicar a los partícipes del proceso Adquisición de Bienes y Servicios sobre los requisitos financieros a exigir en los procesos de contratación, de acuerdo con las cuantías correspondientes.

## 2. ALCANCE

Este instructivo aplica como guía para los partícipes del proceso de contratación de Adquisición de Bienes y Servicios de la ESSMAR E.S.P.

## 3. RESPONSABLES

La Dirección Administrativa y Financiera, Oficina y Asesora de Asuntos Jurídicos y Contractuales y área requeridora.

## 4. DEFINICIONES

- **Estados financieros individuales:** Corresponden a cada una de las empresas de forma individual.
- **Estados financieros separados:** Corresponde a los presentados por una controladora (es decir, un inversionista con el control de una subsidiaria) o un inversionista con control conjunto en una empresa o influencia significativa sobre ésta, en la que las inversiones se contabilizan al costo o utilizando el método de participación.
- **Servicio especializado:** Servicios prestados por parte de un letrado, experto o asesor, para utilización de conocimientos tecnológicos aplicados por medio del ejercicio de un arte o técnica y el adiestramiento de personas, con el fin que su destinatario pueda acogerlos o ilustrarse con su opinión, implicando necesariamente la transmisión de dichos conocimientos.
- **Bien no especializado:** Un bien no especializado es aquel que se encuentra en los catálogos comerciales, de fácil consecución en el mercado y no requiere de un diseño especial definido por el cliente.
- **Consultoría:** Se refiere a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.
- **Sucursal:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 263 del Código de Comercio, “Son sucursales los establecimientos de comercio abierto por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad”.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre:</b> Lina Diaz	<b>Nombre:</b> Luis Gabriel Lozano	<b>Nombre:</b> Misael Araujo
<b>Cargo:</b> Directora Administrativa y Financiera <b>Fecha:</b> 22/05/2023	<b>Cargo:</b> P.E SIG Adscrito a secretaria general <b>Fecha:</b> 23/05/2023	<b>Cargo:</b> Subgerente Corporativo <b>Fecha:</b> 25/05/2023

	<b>PROCESO</b>	Gestión Financiera	<b>CÓDIGO</b>	CT-I01
	<b>INSTRUCTIVO</b>	Requisitos Financiero	<b>VERSIÓN</b>	02

- **Empresas asociativas de trabajo:** Son organizaciones económicas productivas, cuyos asociados aportan su capacidad laboral, por tiempo indefinido y algunos además entregan al servicio de la organización una tecnología o destreza, u otros activos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la empresa.
- **Entidades sin ánimo de lucro:** Son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general.

## 5. GENERALIDADES

### 5.1. Definición de los requisitos financieros a exigir

La participación del área encargada de la Gestión Financiera en la etapa de planeación del proceso de contratación, comprende la definición de los requisitos financieros a exigir de acuerdo con lo estipulado en este documento y deberá revisar los indicadores financieros aportados por los posibles oferentes en el estudio previo que presente el área requeridora, con el fin de validar previamente el cumplimiento de los requisitos financieros antes de exigirlos en las solicitudes de ofertas independiente de su cuantía. Este proceso estará bajo la responsabilidad de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces.

En casos específicos en los que no haya pluralidad de oferentes, desde el punto de vista financiero; es decir, más del 50% de los posibles oferentes no cumplen con el puntaje mínimo exigido, el jefe de área gestión administrativa o quien haga sus veces, podrá aplicar las siguientes alternativas, teniendo en cuenta las características del contrato (tipo, monto, plazo, forma de pago, entre otros):

- Ajustar los indicadores financieros hasta un 33%
- Promediar el puntaje obtenido de los dos últimos períodos fiscales, con el fin de obtener como mínimo 70 puntos.
- Flexibilizar el puntaje a exigir hasta un mínimo de 60 puntos.
- Evaluar estados financieros individuales oficiales (no consolidados), solo del último periodo fiscal con sus respectivas notas y certificados.

Si bajo las condiciones anteriores, los posibles oferentes continúan sin cumplir con los requisitos financieros, y el Área requeridora considera necesaria la participación de tal(es) empresa(s), el ajuste en los indicadores para participar en el proceso de contratación solo se podrá realizar con la justificación del Jefe de Área a la que pertenece el Área Requeridora y autorización del Gerente General, en la que se indiquen los aspectos técnicos de esa necesidad y se deberán buscar alternativas para la mitigación del riesgo financiero por el Área encargada de la Gestión Financiera, y de ser el caso se solicitará asesoría a la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y Contractuales. El análisis sobre las razones de conveniencia de la participación de las empresas referidas y el respectivo análisis de mitigación del riesgo financiero, deberán ser presentados al Comité Evaluador de Contratación y tener en cuenta su recomendación.

A los contratos de obra no le son aplicables las alternativas de sensibilidad a los indicadores financieros antes propuestos; no obstante, en casos donde los posibles oferentes no cumplan los indicadores financieros definidos en este documento, será el Gerente General y el Jefe de Área Gestión Administrativo o quien haga sus veces, quienes definirán cuál de los mecanismos de sensibilidad se podrá aplicar para ajustar los

	<b>PROCESO</b>	Gestión Financiera	<b>CÓDIGO</b>	CT-I01
	<b>INSTRUCTIVO</b>	Requisitos Financiero	<b>VERSIÓN</b>	02

indicadores financieros a exigir en el proceso de contratación, previa justificación del Jefe de Área a la que pertenece el Área Requeridor (a) en la que se indiquen los aspectos técnicos de esa necesidad.

## 5.2. Evaluación de las ofertas

En la etapa de evaluación de ofertas del Proceso de Contratación, independiente de su cuantía, se designará evaluador financiero adscrito al Área encargada de la Gestión Financiera, quien verificará el cumplimiento de los requisitos financieros exigidos en la solicitud de oferta, con la información financiera aportada por el oferente.

## 5.3. Modalidades

### - Solicitud publica de oferta:

En esta modalidad se exigen indicadores financieros, estados financieros oficiales con sus respectivas revelaciones (notas) y documentación adicional de acuerdo con la cuantía del contrato.

### - Solicitud privada de oferta y solicitud única de oferta:

En estas modalidades no se exigen indicadores financieros, en la etapa de estudios previos se solicitan los estados financieros oficiales con sus respectivas revelaciones (notas) y el informe de auditoría o revisoría fiscal de los invitados a presentar oferta.

El objetivo es que los análisis que se realicen desde el punto de vista financiero sean internos y una vez realizados, se emita el respectivo concepto.

En caso que el concepto emitido identifique riesgos desde el punto de vista financiero en la participación de la(s) empresa(s) analizada(s), y el área requeridora considere necesaria la participación de tal(es) empresa(s), se requerirá justificación del jefe de área a la que pertenece el área requeridora y autorización del gerente general, en la que se indiquen los aspectos técnicos de esa necesidad y se deberán buscar alternativas para la mitigación del riesgo financiero por el Área encargada de la gestión financiera, y de ser el caso se solicitará asesoría a jurídica. Previo a la invitación a participar a la(s) empresa(s) referida(s), el análisis sobre las razones de conveniencia y el respectivo análisis de mitigación del riesgo financiero, deberán ser presentados al comité de contratación y tener en cuenta su recomendación.

Como los requisitos financieros son de participación, no se debe invitar a los oferentes para después rechazarlos en las negociaciones por el no cumplimiento de las condiciones financieras.

## 5.4. Esquemas especiales de contratación:

### - Acuerdo de disponibilidad técnica- ADT:

	PROCESO	Gestión Financiera	CÓDIGO	CT-I01
	INSTRUCTIVO	Requisitos Financiero	VERSIÓN	02

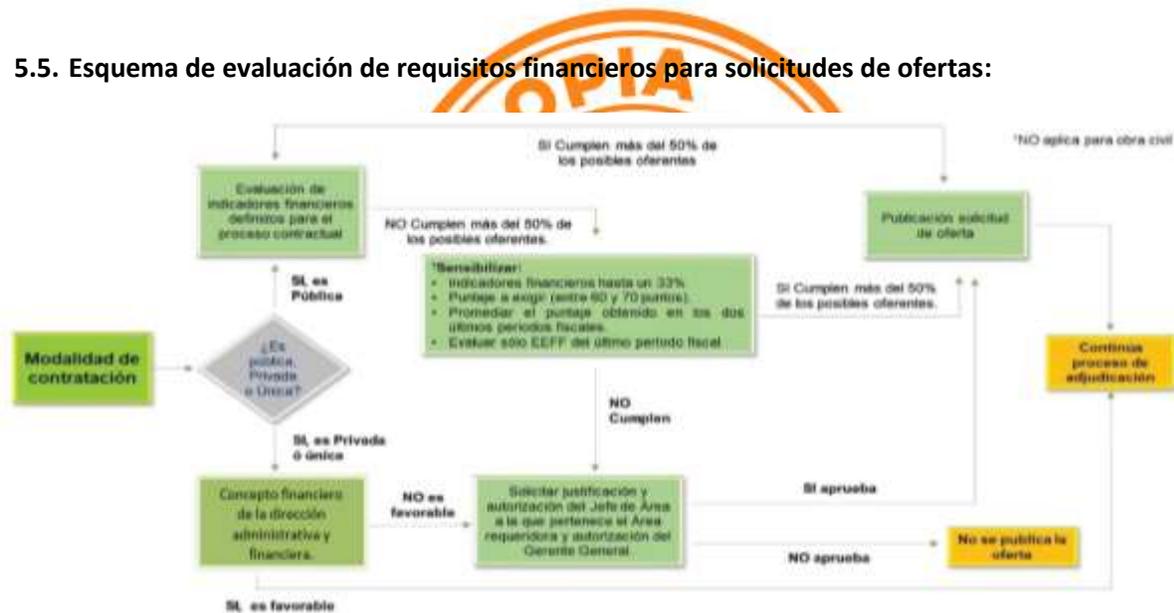
Para los procesos de contratación que involucren Acuerdos de Disponibilidad Técnica, la definición y evaluación de requisitos financieros debe consultarse con la Área encargada de la Gestión Financiera.

- **Ofertas no vinculante - ONV:**

En el procedimiento de Solicitudes de Oferta No Vinculantes, aplica lo mismo de las modalidades: solicitud única de ofertas y solicitud privada de ofertas (numeral 5.3)

Si en el transcurso de las negociaciones con los oferentes, se necesita información adicional, ésta se solicita por intermedio de los negociadores.

**5.5. Esquema de evaluación de requisitos financieros para solicitudes de ofertas:**



**5.6. Exigencias por tipos de contrato:**

**5.6.1. Obras, compra de equipos, bienes especializados y suministros:**

Para estos procesos de contratación, se exigirá los indicadores de acuerdo con el monto del contrato y la modalidad de contratación.

**5.6.2. Prestación de servicios por juntas de acción comunal, empresas asociativas de trabajo y entidades sin ánimo de lucro:**

Para estos tipos de proceso de contratación, no se exige documentación financiera, ni indicadores financieros, siempre y cuando no superen los 100 SMMLV.

**5.6.3. Consultoría:**

	<b>PROCESO</b>	Gestión Financiera	<b>CÓDIGO</b>	CT-I01
	<b>INSTRUCTIVO</b>	Requisitos Financiero	<b>VERSIÓN</b>	02

Para los contratos de consultoría con un presupuesto estimado superior a 100 SMMLV clasificados en las modalidades de solicitud pública se exigirán los requisitos financieros definidos para dichas modalidades en el presente instructivo.

#### 5.6.4. Otros:

El comité evaluador podrá evaluar la alternativa de no exigir requisitos financieros para determinados tipos de contratación, valorando el riesgo financiero del contrato, de acuerdo con las características de este.

#### 5.7. Capítulo financiero para incorporar en las solicitudes de oferta según el presupuesto estimado:

Los requisitos financieros se estipulan de acuerdo con el presupuesto estimado de la solicitud de oferta, los siguientes requisitos aplican únicamente para las **solicitudes públicas de ofertas**.

##### 5.7.1. Aplica para procesos con presupuesto estimado menor o igual a $\leq 100$ SMMLV:

No se requiere la exigencia de documentación e indicadores financieros.

##### 5.7.2. Aplica para procesos con presupuesto estimado entre $\geq 100$ y $\leq 1000$ SMMLV:

La participación en esta solicitud de oferta estará condicionada por la estabilidad económica y capacidad financiera del oferente, con fundamento en (relacionar todos los indicadores financieros a exigir, de acuerdo con el presupuesto estimado según se indica más adelante. Para el efecto, el oferente tendrá que suministrar la siguiente información corresponde al último período fiscal.

Estados financieros individuales oficiales al 31 de diciembre, comparativos con el año anterior, lo que indique el manual de contratación o las normas generales, donde se incluyan:

- Estado de situación financiera (balance general), deben estar discriminados y totalizados los activos y pasivos en corrientes (corto plazo) y no corrientes (largo plazo).
- Estado del resultado integral (estado de resultados).
- Estado de cambios en el patrimonio.
- Estado de Flujo de efectivo.
- Notas a los estados financieros.
- Dictamen del revisor fiscal en caso de estar obligado, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 para el caso de Colombia. En caso de presentarse oferentes extranjeros, su equivalente o la opinión del auditor independiente externo.
- Certificación de los estados financieros de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 para el caso de Colombia. En caso de presentarse oferentes extranjeros, la firma del Representante Legal y del contador público que los preparó o según su legislación.
- Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá relacionar la información financiera requerida. (este literal aplica siempre y cuando se estime la participación de oferentes en formas asociativas, tales como: consorcios o uniones temporales; en caso contrario, favor eliminar).

	<b>PROCESO</b>	Gestión Financiera	<b>CÓDIGO</b>	CT-I01
	<b>INSTRUCTIVO</b>	Requisitos Financiero	<b>VERSIÓN</b>	02

- Declaración de renta correspondiente al último período fiscal; en caso de no haberse presentado por la fecha de vencimiento, se deberá adjuntar la presentada en el año inmediatamente anterior.

Los estados financieros deberán estar firmados por el Representante Legal del oferente, el contador público que los prepara y en caso de aplicar, por el revisor fiscal, si está obligado de acuerdo con el artículo 203 del Código de Comercio, o el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 o por normas internas o estatutarias de las entidades que lo exijan u otras normas de tipo legal.

Indicador	Descripción	Fórmula	Valor exigido
Índice de Liquidez (IL)	Se medirá como la relación entre activo corriente y pasivo corriente	$IL = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	$IL \geq 1$
Índice de Endeudamiento (IE)	Se medirá como la relación entre el pasivo total y el activo total	$IE = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} * 100$	$IE \leq 75\%$
Capital de Trabajo Neto (CTN)	Se medirá como la diferencia entre activo corriente y pasivo corriente	$CTN = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$	$CTN \geq \$XXX$ $USD \geq XXX$

### 5.7.3. Aplica para procesos con presupuesto estimado mayor 3000 SMMLV:

La participación en esta solicitud de oferta estará condicionada por la estabilidad económica y la capacidad financiera del oferente, con fundamento en los índices de Liquidez (IL), Capital de Trabajo Neto Operativo (KTNO), Patrimonio Neto (PN), Rentabilidad del Patrimonio (ROE), Rentabilidad del Activo (ROA) y Endeudamiento (IE), según se indica más adelante. Para el efecto, el oferente tendrá que suministrar la siguiente información correspondiente a los dos últimos períodos fiscales.

- Estados financieros individuales oficiales al 31 de diciembre para cada cierre fiscal, comparativos con el año anterior, donde se incluyan:
  - Estado de situación financiera (balance general), deben estar discriminados y totalizados los activos y pasivos en corrientes (corto plazo) y no corrientes (largo plazo).
  - Estado del resultado integral (estado de resultados).
  - Estado de cambios en el patrimonio.
  - Estado de Flujo de efectivo.
  - Notas a los estados financieros.
  - Dictamen del revisor fiscal en caso de estar obligado, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 para el caso de Colombia. En caso de presentarse oferentes extranjeros, su equivalente o la opinión del auditor independiente externo.
  - Certificación de los estados financieros de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 para el caso de Colombia. En caso de presentarse oferentes extranjeros, la firma del Representante Legal y del contador público que los preparó o según su legislación.
  - Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá relacionar la información financiera requerida. (este literal aplica siempre y cuando se estime la participación

	<b>PROCESO</b>	Gestión Financiera	<b>CÓDIGO</b>	CT-I01
	<b>INSTRUCTIVO</b>	Requisitos Financiero	<b>VERSIÓN</b>	02

de oferentes en formas asociativas, tales como: consorcios o uniones temporales; en caso contrario, favor eliminar).

- Declaración de renta correspondiente al último período fiscal; en caso de no haberse presentado por la fecha de vencimiento, se deberá adjuntar la presentada en el año inmediatamente anterior.
- Los EEFF deberán estar aprobados al 31 de marzo del año siguiente del periodo fiscal que se requieren los EEFF.

Los estados financieros deberán estar firmados por el Representante Legal del oferente, el contador público que los prepara y en caso de aplicar, por el revisor fiscal, si está obligado de acuerdo con el artículo 203 del Código de Comercio, o el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 o por normas internas o estatutarias de las entidades que lo exijan u otras normas de tipo legal.

### 5.8. Indicadores financieros según el presupuesto asignado.

Los requisitos financieros se estipulan de acuerdo con el presupuesto estimado de la solicitud de oferta y aplican únicamente para las Solicitudes Públicas de Ofertas.

Indicador	Descripción	Fórmula	Valor exigido
Índice de Liquidez (IL)	Se medirá como la relación entre activo corriente y pasivo corriente	$IL = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	$IL \geq 1$
Índice de Endeudamiento (IE)	Se medirá como la relación entre el pasivo total y el activo total	$IE = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} * 100$	$IE \leq 75\%$
Capital de Trabajo Neto (CTN)	Se medirá como la diferencia entre activo corriente y pasivo corriente	$CTN = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$	$CTN \geq \$XXX$ $USD \geq XXX$

### 5.9. Requisitos financieros para solicitudes de oferta con presupuesto estimado entre >100 SMMLV y ≤1.000 SMMLV:

La ESSMAR E.S.P realizará la evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

Indicador	Descripción	Fórmula	Valor exigido
Índice de Liquidez (IL)	Se medirá como la relación entre activo corriente y pasivo corriente	$IL = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	$IL \geq 1$
Índice de Endeudamiento (IE)	Se medirá como la relación entre el pasivo total y el activo total	$IE = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} * 100$	$IE \leq 75\%$
Capital de Trabajo Neto (CTN)	Se medirá como la diferencia entre activo corriente y pasivo corriente	$CTN = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$	$CTN \geq \$XXX$ $USD \geq XXX$

Se considerarán aquellas ofertas en las que el oferente obtenga Indicador de Liquidez,  $IL \geq 1$  e índice de endeudamiento,  $IE \leq 75\%$  y Capital de Trabajo Neto,  $CTN \geq XXXX$  pesos.

	<b>PROCESO</b>	Gestión Financiera	<b>CÓDIGO</b>	CT-I01
	<b>INSTRUCTIVO</b>	Requisitos Financiero	<b>VERSIÓN</b>	02

En el caso de formas asociativas tales como consorcios o uniones temporales, la evaluación se realizará a cada integrante tal y como lo indica la solicitud de ofertas en este numeral. Una vez realizada dicha evaluación, se ponderará el resultado de cada indicador de acuerdo con su porcentaje de participación dentro del consorcio o unión temporal y se considerarán aquellas ofertas en las que el consorcio o unión temporal obtenga en el resultado ponderado los indicadores exigidos. (aplica solo en casos donde se estime la participación de oferentes en formas asociativas tales como consorcios o uniones temporales)

En todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación, el número resultante se redondeará a dos cifras decimales, de forma tal que, si la tercera cifra decimal es inferior a 5, el índice resultante se mantiene con las primeras dos cifras decimales obtenidos; por el contrario, si la tercera cifra decimal es igual o superior a 5, las dos cifras decimales se incrementarán a su número superior más próximo.

Ejemplo	Aproximación cifras decimales
0.793319	0.79
0.795256	0.80

- Los oferentes deben cumplir los tres indicadores para que sus ofertas puedan ser consideradas como “elegibles”.
- La descripción para el cálculo de los indicadores financieros se observa en el Anexo 01, del presente instructivo.
- La metodología para definir el valor exigido en el capital de Trabajo Neto se encuentra en el Anexo 02, el cual no será publicado en la oferta, toda vez que es referente interno para la ESSMAR E.SP.

#### 5.10. Requisitos financieros para solicitudes de oferta con presupuesto estimado entre >1000 SMML y ≤3.000 SMMLV:

La ESSMAR E.S.P realizará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

Indicador	Descripción	Fórmula	Valor exigido
Índice de Liquidez (IL)	Se medirá como la relación entre activo corriente y pasivo corriente	$IL = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	IL ≥ 1
Índice de Endeudamiento (IE)	Se medirá como la relación entre el pasivo total y el activo total	$IE = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} * 100$	IE ≤ 75%
Capital de Trabajo Neto (CTN)	Se medirá como la diferencia entre activo corriente y pasivo corriente	$CTN = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$	CTN ≥ \$XXX

	<b>PROCESO</b>	Gestión Financiera	<b>CÓDIGO</b>	CT-I01
	<b>INSTRUCTIVO</b>	Requisitos Financiero	<b>VERSIÓN</b>	02

Patrimonio Neto (PN)	Se medirá como la diferencia entre Activo total y el Pasivo total	$PN = Activo\ total - Pasivo\ total$	$PN \geq \$XXX$
----------------------	---	--------------------------------------	-----------------

Siempre y cuando el objeto del contrato no sea de obra: Se considerarán aquellas ofertas en las que el oferente obtenga indicador de liquidez  $IL \geq 1$  e índice endeudamiento,  $IE \leq 75\%$ , Capital de Trabajo Neto,  $CTN \geq XXXX$  pesos Patrimonio Neto,  $PN \geq XXXX$  pesos.

En el caso de formas asociativas tales como consorcios o uniones temporales, la evaluación se realizará a cada integrante tal y como lo indica la solicitud de ofertas en este numeral. Una vez realizada dicha evaluación, se ponderará el resultado de cada indicador de acuerdo con su porcentaje de participación dentro del consorcio o unión temporal y se considerarán aquellas ofertas en las que el consorcio o unión temporal obtenga en el resultado ponderado los indicadores exigidos. (aplica solo en casos donde se estime la participación de oferentes en formas asociativas tales como consorcios o uniones temporales)

En todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación, el número resultante se redondeará a dos cifras decimales, de forma tal que, si la tercera cifra decimal es inferior a 5, el índice resultante se mantiene con las primeras dos cifras decimales obtenidas; por el contrario, si la tercera cifra decimal es igual o superior a 5, las dos cifras decimales se incrementarán a su número superior más próximo.

Ejemplo	Aproximación cifras decimales
0.793319	0.79
0.795256	0.80

Los oferentes deben cumplir los cuatro indicadores para que sus ofertas puedan ser consideradas como “elegibles”. Si el contrato es de obra, la ESSMAR E.S.P realizará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

Indicador	Descripción	Fórmula	Puntos
Índice de Liquidez	IL	$IL < 1.0\%$	0
		$0\% \leq IL < 0.5\%$	20
		$0.5\% \leq IL < 1\%$	25
		$IL \geq 1\%$	30
Endeudamiento	IE	$IE > 75\%$	0
		$70\% \leq IE \leq 75\%$	20
		$70\% \leq IE \leq 75\%$	25
Capital de Trabajo Neto	CTN	$IE < 75\%$	30
		$CTN < a$	0
		$a \leq CTN < b$	20
		$b \leq CTN < c$	25
		$CTN \geq C$	30

	<b>PROCESO</b>	Gestión Financiera	<b>CÓDIGO</b>	CT-I01
	<b>INSTRUCTIVO</b>	Requisitos Financiero	<b>VERSIÓN</b>	02

Indicador	Descripción	Fórmula	Puntos
Patrimonio Neto	PN	$PN < a$	0
		$a \leq PN < b$	5
		$b \leq PN < c$	8
		$PN \geq C$	10

La descripción para el cálculo de los indicadores financieros se observa en el Anexo 01, del presente instructivo.

Se considerarán aquellas ofertas en las que el oferente obtenga como mínimo un total de 70 puntos como resultado de sumar los puntos asignados en cada indicador de acuerdo con la tabla anterior.

Los requisitos financieros se medirán en pesos (COP) cuando se presenten solo oferentes nacionales, en caso de presentarse oferentes nacionales.

En todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación, el número resultante se redondeará a dos cifras decimales, de forma tal que, si la tercera cifra decimal es inferior a 5, el índice resultante se mantiene con las primeras dos cifras decimales obtenidas; por el contrario, si la tercera cifra decimal es igual o superior a 5, las dos cifras decimales se incrementarán a su número superior más próximo.

Ejemplo	Aproximación cifras decimales
0.793319	0.79
0.795256	0.80

La metodología para definir el valor exigido en el capital de Trabajo Neto y Patrimonio Neto se encuentra en el Anexo 02, el cual no será publicado en la oferta, toda vez que es referente interno para la ESSMAR E.S.P.

#### 5.11. Requisitos financieros para solicitudes de oferta con presupuesto estimado >3.000 SMMLV:

En esta clasificación se define una metodología de rangos y de calificación por puntos, de acuerdo con el tipo de contrato (ver más adelante en este mismo numeral) y las características de este en cuanto a objeto, monto, plazo, requerimientos de capital de trabajo, entre otros.

La ESSMAR E.S.P. realizará la evaluación de la información financiera solicitada, tomada de los dos (2) últimos cierres fiscales, bajo los siguientes parámetros:

RAZONES DE LIQUIDEZ Y COBERTURA			
Indicador	Descripción	Fórmula	Valor exigido

	<b>PROCESO</b>	Gestión Financiera	<b>CÓDIGO</b>	CT-I01
	<b>INSTRUCTIVO</b>	Requisitos Financiero	<b>VERSIÓN</b>	02

Índice de Liquidez (IL)	Se medirá como la relación entre activo corriente y pasivo corriente	$IL = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$
Capital de Trabajo Neto Operativo (KTNO)	Se medirá como la diferencia entre el Activo corriente operativo y el Pasivo corriente operativo	$KTNO = \text{Activo corriente operativo} - \text{Pasivo corriente operativo}$
Patrimonio Neto (PN)	Se medirá como la diferencia entre Activo total y el Pasivo total	$PN = \text{Activo total} - \text{Pasivo total}$

RAZONES DE RENTABILIDAD		
Indicador	Descripción	Fórmula
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Se medirá como la relación entre la Utilidad neta y el Patrimonio.	$ROE = \frac{\text{Utilidad neta}^{(*)}}{\text{Patrimonio}} * 100$
Rentabilidad del Activo (ROA)	Se medirá como la relación entre la Utilidad neta y el Activo total.	$ROA = \frac{\text{Utilidad neta}^{(*)}}{\text{Activo total}} * 100$

RAZONES DE ENDEUDAMIENTO		
Indicador	Descripción	Fórmula
Endeudamiento (IE)	Se medirá como la relación entre el Pasivo total y el Activo total	$IE = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} * 100$

(\*) EBITDA = Utilidad operacional + depreciación + amortización + deterioro no efectivo.

La descripción para el cálculo de los indicadores financieros se observa en el Anexo 01, del presente instructivo.

**5.12. Los requisitos financieros se medirán en pesos (COP) cuando se presenten solo oferentes nacionales, en caso de presentarse oferentes nacionales.**

Se considerarán aquellas ofertas en las que el oferente obtenga como mínimo un total de 70 puntos como resultado de sumar los puntos asignados en cada indicador de acuerdo con la siguiente tabla:

	PROCESO	Gestión Financiera	CÓDIGO	CT-I01
	INSTRUCTIVO	Requisitos Financiero	VERSIÓN	02

Indicador		Rangos	Puntos
<b>RAZONES DE LIQUIDEZ Y COBERTURA</b>			
Índice de Liquidez		$IL < 1.0\%$	0
		$0\% \leq IL < 0.5\%$	5
		$0.5\% \leq IL < 1\%$	8
		$IL \geq 1\%$	10
Capital de Trabajo Neto Operativo (en millones de pesos)	KTNO	$KTNO < a$	0
		$a \leq KTNO < b$	20
		$b \leq KTNO < c$	25
		$KTNO \geq c$	30
Patrimonio Neto (en millones de pesos)	PN	$PN < a$	0
		$a \leq PN < b$	20
		$b \leq PN < c$	25
		$PN \geq c$	30
<b>RAZONES DE RENTABILIDAD</b>			
Rentabilidad del Patrimonio	ROE	$ROE < 5.0\%$	0
		$5.0\% \leq ROE < 6.0\%$	5
		$6.0\% \leq ROE < 7.0\%$	8
		$ROE \geq 7\%$	10
	ROA	$ROA < 1.0\%$	0
		$1.0\% \leq ROA < 1.5\%$	5
		$1.5\% \leq ROA < 2\%$	8
		$ROA \geq 2\%$	10
<b>RAZONES DE ENDEUDAMIENTO</b>			
Endeudamiento	IE	$IE > 75\%$	0
		$70\% \leq IE \leq 75\%$	5
		$60\% \leq IE \leq 70\%$	8
		$IE < 75\%$	10
Puntaje total			100

En el caso de formas asociativas tales como consorcios o uniones temporales, la evaluación se realizará a cada integrante tal y como lo indica la solicitud de ofertas en este numeral. Una vez realizada dicha evaluación, se ponderará el resultado de cada indicador de acuerdo con su porcentaje de participación dentro del consorcio o unión temporal y se considerarán aquellas ofertas en las que el consorcio o unión temporal obtenga en el resultado ponderado como mínimo un total de 70 puntos para cada y **aplica solo en casos donde se estime la participación de oferentes en formas asociativas tales como consorcios o uniones temporales.**

En todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación, el número resultante se redondeará a dos cifras decimales, de forma tal que, si la tercera cifra decimal es inferior a 5, el índice resultante se mantiene

	<b>PROCESO</b>	Gestión Financiera	<b>CÓDIGO</b>	CT-I01
	<b>INSTRUCTIVO</b>	Requisitos Financiero	<b>VERSIÓN</b>	02

con las primeras dos cifras decimales obtenidas; por el contrario, si la tercera cifra decimal es igual o superior a 5, las dos cifras decimales se incrementarán a su número superior más próximo.

Ejemplo	Aproximación cifras decimales
0.793319	0.79
0.795256	0.80

La metodología para definir el valor exigido en el capital de trabajo neto y patrimonio neto, se encuentra en el Anexo 02, el cual no será publicado en ninguna de las ofertas, toda vez que es referente interno para la ESSMAR E.S.P.

### 5.13. Descripción para el cálculo de los indicadores financieros – (Anexo 1)

#### 5.13.1. Razones de liquidez y cobertura:

##### - CAPITAL DE TRABAJO NETO OPERATIVO (KTNO):

$$\text{KTNO} = \text{Activo corriente operativo} - \text{Pasivo corriente operativo}$$

Para el cálculo del activo corriente operativo se partirá del valor reportado como total activo corriente en el Estado de Situación Financiera (Balance General) y se descontarán las siguientes partidas:

- Efectivo o equivalente de efectivo.
- Inversiones corrientes y activos financieros corrientes.
- Cuentas por cobrar a socios, accionistas, dividendos por cobrar y participaciones.

Las partidas a descontar del activo corriente que no sean posible identificar en los estados financieros o en sus respectivas notas, que corresponden al corto o al largo plazo, serán clasificadas como de corto plazo.

La ESSMAR E.S.P podrá descontar partidas que se asemejen a las descritas en caso de que no se encuentren textualmente como se relacionan o que considere que no hacen parte del capital de trabajo neto operativo.

Para el cálculo del pasivo corriente operativo se partirá del valor reportado como total pasivo corriente en el Estado de Situación Financiera (Balance General) y se descontarán las siguientes partidas:

- Obligaciones financieras corrientes, las cuales comprenden los compromisos contraídos con entidades bancarias, incluido el arrendamiento financiero, instrumentos financieros derivados, y otros pasivos financieros.
- Cuentas por pagar a socios, accionistas, dividendos por pagar y participaciones.

Las partidas a descontar del pasivo corriente que no sean posible identificar en los estados financieros o en sus respectivas notas, que corresponden al corto o al largo plazo, serán clasificadas como de largo plazo.

	<b>PROCESO</b>	Gestión Financiera	<b>CÓDIGO</b>	CT-I01
	<b>INSTRUCTIVO</b>	Requisitos Financiero	<b>VERSIÓN</b>	02

La ESSMAR E.S.P podrá descontar partidas que se asemejen a las descritas, en caso de que no se encuentren textualmente como se relacionan o que considere que no hacen parte del capital de trabajo neto operativo.

Los anteriores rubros serán tomados del Estado de Situación Financiera, en caso de no encontrarse especificados de esta forma, se consultarán las notas a los estados financieros para identificarlos y considerarlos para los cálculos.

- **PATRIMONIO NETO (PN):**

$$PN = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

El valor del activo total y pasivo total corresponde al reportado en el Estado de Situación Financiera del final del período contable correspondiente.

**5.13.2. Razones de rentabilidad:**

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE):**

$$ROE = (\text{Utilidad neta} / \text{Patrimonio}) \times 100$$

(\*) El valor de la utilidad neta del ejercicio se tomará del Estado del Resultado Integral.

El valor del patrimonio corresponde al reportado en el Estado de Situación Financiera del final del período contable correspondiente.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):**

$$ROA = (\text{utilidad neta} / \text{Activo total}) \times 100$$

(\*) El valor de la utilidad neta del ejercicio se tomará del Estado del Resultado Integral.

El valor del activo total corresponde al reportado en el Estado de Situación Financiera del final del período contable correspondiente.

**5.13.3. Razones de endeudamiento:**

- **ENDEUDAMIENTO (IE):**

$$IE = (\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) \times 100$$

El valor del activo total y pasivo total corresponde al reportado en el Estado de Situación Financiera del final del período contable correspondiente.

**5.13.4. Razones de liquidez:**

- **INDICE DE LIQUIDEZ (IL):**

	<b>PROCESO</b>	Gestión Financiera	<b>CÓDIGO</b>	CT-I01
	<b>INSTRUCTIVO</b>	Requisitos Financiero	<b>VERSIÓN</b>	02

IL= (Activo corriente / Pasivo corriente)

El valor del activo corriente y pasivo corriente corresponde al reportado en el Estado de Situación Financiera del final del período contable correspondiente.

- **EBITDA:**

- El (\*) EBITDA se calculará de la siguiente manera:

= UTILIDAD OPERATIVA  
+ Depreciación  
+ Amortización  
+ Deterioro  
— Reversión Deterioro  
= EBITDA



La utilidad operativa también se entenderá como resultado de actividades ordinarias o de explotación.

En caso de que los conceptos de depreciación, amortización, deterioro y reversión deterioro no estén incluidas dentro de la utilidad operativa, la ESSMAR E.S.P realizará su propio cálculo del EBITDA.

En caso de que la utilidad operativa no se encuentre reportada en el Estado del Resultado Integral se calculará de la siguiente forma:

Ingresos de actividades ordinarias  
- Costos de ventas  
= UTILIDAD BRUTA  
Gastos de administración y ventas  
Otros gastos operacionales  
+ Otros ingresos operacionales  
= UTILIDAD OPERATIVA

Si los rubros de otros gastos y otros ingresos no se especifican que son operacionales en el estado de resultados y/o notas a los estados financieros, la ESSMAR E.S.P asumirá que no hacen parte de la utilidad operativa.

Con respecto a la depreciación, amortización y deterioro, dichos rubros serán tomados del Estado de Flujo de Efectivo, en caso de no encontrarse en éste, se tomará del Estado de Resultado Integral o de las notas a los estados financieros.

Como intereses financieros se considerarán los gastos de intereses causados por concepto de la deuda financiera, entre los que encuentran: intereses de préstamos bancarios, intereses por mora, sobregiros, intereses por arrendamientos financieros, intereses de préstamos con vinculados económicos y/o con casa matriz, entre otros.

	<b>PROCESO</b>	Gestión Financiera	<b>CÓDIGO</b>	CT-I01
	<b>INSTRUCTIVO</b>	Requisitos Financiero	<b>VERSIÓN</b>	02

Los anteriores rubros serán tomados del Estado de Resultado Integral, en caso de no encontrarse desagregados de esta forma, se extraerán de las notas a los estados financieros, en caso de no encontrarse en las notas, se tomará el total de los gastos financieros, o en su defecto se tomará el rubro de gastos no operacionales.

La ESSMAR E.S.P podrá considerar partidas que se asemejen a las descritas, en caso de que no se encuentren textualmente como se relacionan.

#### 5.14. Cálculo del capital de trabajo y patrimonio netos. (Anexo 2):

La metodología para calcular el CTN y el PN no será publicado en ninguna de las ofertas, toda vez que es referente interno para la ESSMAR E.S.P.

Cálculo del capital de trabajo neto: El monto del Capital de Trabajo Neto se define, de acuerdo con las características de este y al presupuesto de referencia. Se establece en pesos colombianos.

Para definir el Capital de Trabajo Neto se debe considerar la forma como se le va a pagar al contratista. Un contrato que establezca la posibilidad de entregar anticipo requiere menos Capital de Trabajo que un contrato que no otorgue anticipo. Una idea aproximada del monto de Capital de Trabajo requerido para ejecutar el contrato se debe basar en las erogaciones en dinero que debe realizar dicho contratista sin considerar el anticipo, durante el tiempo transcurrido entre el inicio del contrato hasta que reciba el primer pago por parte de la ESSMAR E.S.P.

Indicador	Fórmula	Variables de la Fórmula
Capital de Trabajo Neto (CTN)	$CTN = \frac{(\text{valor estimado del contrato} - (\text{valor estimado del contrato} \times \% \text{ Anticipo}))}{\text{Duración en días del contrato}} \times t$	t = tiempo transcurrido en # de días entre el inicio del contrato hasta que reciba el primer pago por parte de la ESSMAR E.S.P.

Referente: CTN ≥ XXXX (pesos colombianos)

Cálculo del patrimonio neto: El monto del Patrimonio Neto se define, de acuerdo con las características de este y al presupuesto de referencia. Se establece en pesos colombianos, dependiendo de la nacionalidad de los oferentes que participen en los procesos de contratación.

Indicador	Fórmula
Patrimonio Neto (PN)	$PN = (\text{valor estimado del contrato} - (\text{valor estimado del contrato} \times \% \text{ Anticipo})) * 75\%$

Referente: PN ≥ XXXX (pesos colombianos)

	<b>PROCESO</b>	Gestión Financiera	<b>CÓDIGO</b>	CT-I01
	<b>INSTRUCTIVO</b>	Requisitos Financiero	<b>VERSIÓN</b>	02

### 5.15. Documentos requeridos de acuerdo con el presupuesto estimado entre >100 y ≤1.000 SMMLV (Anexo 3):

La participación en esta solicitud de oferta estará condicionada por la estabilidad económica y la capacidad financiera del oferente, con fundamento en el Índice de Liquidez, el Índice de Endeudamiento y el Capital de Trabajo Neto según se indica más adelante. Para el efecto, el oferente tendrá que suministrar la siguiente información para el año XXXX: (Nota Ilustrativa: Corresponde al último período fiscal).

### 6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

NO APLICA

### 7. BASE LEGAL

NO APLICA

### 8. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- SI-G01 Guía de Elaboración y Control de Documentos y Registros.
- NTC ISO 9000:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y Vocabulario
- NTC ISO 9001: 2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos

### 9. REGISTROS Y/O FORMATOS

Identificación		Almacenamiento (Archivo de gestión)		Protección	Recuperación (clasificación para consulta)	Disposición (Acción cumplido el tiempo de retención)
Código Formato	Nombre	Lugar y Medio	Tiempo de Retención	Responsable de Archivarlo		
CT-F09	Requisitos Financieros	Dirección administrativa y financiera	Permanente	Dirección administrativa y financiera	Código y fecha	N/A

### 10. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Ítem Modificado	Descripción
2	25/05/2023	5	Se modificaron los porcentajes de liquidez y endeudamiento.

### 11. ANEXOS

Si Aplica